



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ADENDA N° 1

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO
con ID 439868

Pirapo, 16 de mayo de 2.024. -

SEÑORES OFERENTES SE EMITE LA ADENDA PARA LA MODIFICACION Y CORRECCION DEL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL P.B.C..

DEBE DECIR:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

4. Método de Evaluación

Art. 55 inc b) Evaluación basada únicamente en precio II - Método de presentación de las ofertas en doble sobre (b1: Evaluación la propuesta técnica b2: Evaluación la propuesta económica)

II - Método de presentación de las OFERTAS EN DOBLE SOBRE.

b.1. Evaluación Propuesta Técnica:

i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

ii. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

iv. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precios que hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

v. Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informara a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

b.2. Evaluación de la propuesta económica:

i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.





Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

La DNCP podrá reglamentar los casos en los cuales podrá ser utilizada la evaluación basada únicamente en precio y establecer procedimientos de evaluación distintos a los previstos en el presente artículo.

Para la evaluación, Subsanción y rechazo de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 52, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue en unos de sus párrafos, "las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar"

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y al artículo 109

a) "Calidad y costo: contendrá los criterios de evaluación técnicos y financiero y los factores de ponderación" del Decreto 9823/23Que reglamenta la Ley 7021/22).

SOBRE N.º 1 "OFERTA TECNICA".

Los criterios establecidos para la evaluación de la propuesta técnica (Sobre N.º 1), son los que a continuación se exponen:

A. EVALUACIÓN PROPUESTA TECNICA:

En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área requiriéndose profesionales en el área.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados de cada factor, según se detalla:

"ASESORÍA DE U.O.C."

1. PLAN DE TRABAJO (20 PUNTOS EN TOTAL)

La Puntuación máxima de este factor será hasta **20 (veinte) puntos** de acuerdo al siguiente criterio de calificación:

Se evaluará la planificación de los trabajos realizados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones del oferente. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios.

2. PERFIL ACADEMICO (20 PUNTOS EN TOTAL)

La Puntuación máxima de este factor será hasta 20 (veinte) puntos de acuerdo al siguiente criterio de calificación:

2.1) **Contar con título profesional en:** Licenciatura en Administración, Contador, Abogado o Escribano, Ingeniería Civil, Arquitectura. (15 puntos).

Se acredita con la copia del título del profesional.

La Documentación deberá estar visada por el MEC para su consideración.

2.2) **Contar con post grado en compras públicas con un mínimo de 100 horas**, cursados en instituciones públicas o privadas reconocidas por el MEC. (5 puntos).

Se acredita con la copia del título del diploma.





Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

3. EXPERIENCIA GENERAL (20 PUNTOS EN TOTAL)

- Prestación de servicios como *administrador de contratos y/o comité de evaluación*, en Organismos, Entidades, Municipalidades, en los años 2018 al 2023. **Se otorgará: 5 puntos por cada contrato y/o resolución de designación.** -

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40 PUNTOS EN TOTAL)

- Prestación de servicios como Asesor UOC, en Organismos, Entidades, Municipalidades, en los años 2016 al 2023. **Se otorgará: 2 puntos por cada contrato.**
- **Aclaración:** En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.

Se acredita con copia de contratos.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

FACTORES	Puntaje Máximo
1. Plan de trabajo	20
2. Perfil Académico	20
3. Experiencia General y Específica	60
TOTAL	100

SEGUNDA ETAPA:

Medición de precios

Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre N° 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes.

$$\text{Puntaje de costo} = (\text{costo más bajo}) / (\text{costo de la oferta}) \times 100$$

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la Municipalidad de Natalio, se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.

En caso de discrepancias entre el número y letra de los montos de la oferta presentada prevalecerá la letra.

EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

$$\text{Puntaje Total} = 0,70 * (\text{Puntaje de Calidad}) + 0,30 * (\text{Puntaje de Costo})$$

La firma adjudicada será la que obtenga el mayor puntaje luego de la **EVALUACIÓN COMBINADA**, según los criterios de evaluación.

CONSORCIOS

TODAS LAS PARTES COMBINADAS: Deberá cumplir con el 100% de los requisitos.

CADA SOCIO: Deberá cumplir con el 40% de los requisitos.

SOCIO LIDER: Deberá cumplir con el 60% de los requisitos.

Atentamente.

